

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35800 *RESTEGUI REBOLLEDO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARCOS RESTEGUI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las respectivas junta general de socios y junta extraordinaria universal de accionistas de las citadas compañías, celebradas ambas el 26 de noviembre de 2010 acordaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción por Restegui Rebolledo, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Marcos Restegui, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de esta última sociedad y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado y publicado en el Registro Mercantil de Santander, con ampliación de capital de Restegui Rebolledo, Sociedad limitada (sociedad absorbente) por importe total de 34.558,19 euros con una prima de emisión total, tras el cálculo de la ecuación de canje, por importe de 343.264,84 euros emitiendo 23 nuevas participaciones numeradas de la 659 a la 681. Asiste a los señores socios, acreedores o a cualquier otra persona física o jurídica con intereses en cualquiera de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión a fecha 30 de septiembre de 2010, así como el derecho de oposición o impugnación de la fusión, en los términos del artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril.

Santander, 29 de noviembre de 2010.- El Administrador único de ambas sociedades, Carlos Restegui Rebolledo.

ID: A100088172-1